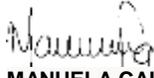


Proceso: Ejecutivo Singular  
Radicación: 7305540890022022-0000800  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado: Blanca Gloria Bernal Castañeda

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Armero Guayabal, Tolima, veintinueve de junio de dos mil veintidós. Pongo en conocimiento que la parte actora no ha arrimado prueba del acatamiento a lo requerido por auto del doce de mayo del año que avanza. Paso a despacho del señor Juez para los fines que estime pertinente.



**MANUELA CALLE GUEVARA**  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintinueve de junio de dos mil veintidós

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., mediante apoderada judicial, contra Blanca Gloria Bernal Castañeda, no se ha acatado lo dispuesto por auto del doce de mayo del año que avanza; por tanto, se ordena:

Requerir nuevamente a la parte actora por segunda ocasión, para que en el término de treinta días de trámite a la notificación de la parte pasiva, según lo indicado en auto del doce de mayo pasado; es decir, proceda con la repetición de la notificación a la pasiva, conforme lo indicado por los artículos 291 y 292 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE.

El Juez,



**FABIÁN RICARDO BERNAL DIAZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
El auto anterior se notifica en el Estado No.039  
Hoy 30 de junio de 2022